

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0680

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA
DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

VISTOS:

26 SEP 2014

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nº1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Mobiliario.
- 2.
3. Que, se dispuso la contratación de la empresa **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.** RUT **78.094.280-0**, para la adquisición de cloro corriente a través de la orden de compra Nº **599-974-CM13** emitida el **30-09-2013**, con un plazo de entrega para el día **07-11-2013**.
3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM Mobiliario, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y Distribuidora Las Pataguas Ltda., correspondiente al proceso de licitación ID: **Nº2239-26-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".
4. Que, en la orden de compra Nº **599-974-CM13** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura Nº 1162** emitida por **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.** y **Guía de Recepción Nº 1578**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-974-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Días de multa	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(821017) MESA PARVULO	07-11-2013	19-06-2014	157	10	27	29.000	783.000	1,5%	11.745	117.450
									Total	117.450

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. RUT 78.094.280-0**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$117.450** (Ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. RUT 78.094.280-0**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 04, del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/AGO/CGJ/cgj
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes